



Nº 02138



## Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Ayacucho, a los siete días del mes de diciembre de 2016, siendo las 08:30 a.m. en la Sala de Regidores del Palacio Municipal, los miembros del Concejo Municipal, presididos por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Médico Salomón Hugo Aedo Mendoza y actuando como Secretaria General la Abog. Celmira Cornejo Zaga, quien procede a tomar la asistencia respectiva de los señores regidores, siendo esta como sigue:

Regidora Edith Felicitas Guevara Morote	presente
Regidor Richard de la Cruz Enciso	presente
Regidor Yony Sonia Araujo Oré	presente
Regidor Wilmer Adolfo Borda Ramírez	presente
Regidor Paulino Oré Flores	presente
Regidor Teodoro Linares Gutiérrez	presente
Regidora Zenaída Corina Gutiérrez Fuentes	presente
Regidor Jorge Pozo Palomino	presente
Regidor Iber Antenor Maraví Olarte	presente
Regidora Olivia Pillihuamán Rojas	presente
Regidor Faustino Flores Meneses	presente

Verificado el quórum reglamentario el señor Alcalde apertura la sesión.

Se da lectura al Acta de la Sesión anterior del 02 de diciembre de 2016 y se somete a votación, aprobándose por unanimidad.

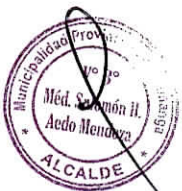
### AGENDA:

1. Pago de Impuesto del Terrapuerto.

2. Dictamen N° 027-2016-MPH/CPEAFPyP sobre incorporación de S/. 625, 203.00 soles para la actividad Mantenimiento de Camino Vecinales No Pavimentados.

### 1. PRIMERA AGENDA: PAGO DE IMPUESTO DEL TERRAPUERTO:

El regidor **Richard De la Cruz**: En un inicio, la Oficina de Asesoría Legal opina improcedente la propuesta del Gerente del Terrapuerto, es por ello, que se plantea una segunda propuesta económica para el pago de impuestos y arbitrios para los años 2015 y 2016, del Terrapuerto Los Libertadores de América, y que por tratarse de un caso excepcional se puede suspender de la Segunda Disposición Complementaria del Estatuto del Terrapuerto Municipal, se autorice el pago de la deuda a favor del SAT Huamanga y se autorice la modificación presupuestal y se asuma el compromiso de efectuar la transferencia del porcentaje a favor de la MPH, la misma que se realizará en el mes de diciembre y en razón a ello, existe la Opinión Legal N° 435 del 02 de diciembre del 2016, en la que se informa que de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria del Estatuto del Terrapuerto se establece que el presupuesto de costos





Nº 002139



## Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

operativos del terrapuerto no superarán el 58% de los ingresos, los mismos que deberán ser sustentados y aprobados por cada año fiscal por el Concejo Municipal, es decir, la propuesta actual es que básicamente en estos momentos están autorizados a utilizar el 58% del porcentaje de ingresos como se había establecido, lo que se está solicitando es que este artículo correspondiente a los porcentajes, se pueda suspender en razón a que se pueda autorizar a Terrapuerto aprovechar la recaudación del año 2016 para poder pagar con cargo a sus gastos operativos lo que es necesario pagar al SAT Huamanga, lo que corresponda a los impuestos del año 2015 y 2016, en esta caso esta transferencia afectaría a la recaudación del 2016; entonces estaríamos autorizando al Terrapuerto a que puedan utilizar más del 58% de los ingresos del año 2016 y Asesoría Legal declara procedente la propuesta del Terrapuerto sobre el pago de los impuestos del año 2015 y 2016 con lo recaudado el año 2016, para lo cual se deberá aprobar la Segunda Disposición Legal del Estatuto mediante Acuerdo de Concejo Municipal que por única y excepcionalmente se autorice la suspensión hasta diciembre de 2016 y se autorice el pago de la deuda contraída por el Terrapuerto al SAT Huamanga y finalmente autorizar al terrapuerto adopten las acciones que consideren pertinentes para el cumplimiento de dicha obligación con los ingresos recaudados el año 2016. En tanto pasan propiamente los días esta deuda crece en razón a la última Sesión de Concejo ha crecido más de mil soles, por lo que la Comisión ha dictaminado favorable por única y excepcionalmente la suspensión de la Segunda Disposición Complementaria del Estatuto del Terrapuerto los Libertadores de América para el pago de impuestos y arbitrios de los años 2015 y 2016 con cargo a lo recaudado el año 2016. Autorizar al terrapuerto realizar la modificación presupuestal para el pago de impuestos y arbitrios de los años 2015 y 2016. Se disponga la transferencia del monto recaudado en el 2016 la misma que deberá realizarse en el mes de diciembre de año 2016.

La regidora **Edith Guevara**: La recomendación era referente al dinero del Terrapuerto depositado en Interbank, eso significaría un costo que de todas maneras va a afectar al municipio porque el Interbank al hacer la intervención a la cuenta va efectuar un cobro y además de que probablemente ya lo habían solicitado, en ese caso quedaría suspendido si tomamos en acuerdo expuesto por el regidor. También se está incrementando la deuda por el tema de los intereses entonces creo que ya no debemos retrasar en tomar esta decisión o suspender el artículo que de algún modo está impidiendo que el terrapuerto tome el dinero que tiene y pague al SAT. Porque será un beneficio para lograr la meta y percibiremos un monto que el municipio lo necesita bastante.

El regidor **Iber Maraví**: En la última sesión se trató este tema, cuando se le pidió opinión al asesor jurídico manifestó que no estando presupuestado es imposible pagar y esto lo hemos tenido claro, ahora ese dictamen tendría que argumentar que si es posible pagar sin estar presupuestado. No creo que la salida sea la suspensión con el término de "única y excepcional" de esta Disposición Complementaria, mal haríamos porque acarrearía una responsabilidad mayor y creo debería pensarse en otra salida, es más, el gerente del SAT ha declarado en algunos medios de comunicación que ya están optando por ese camino y lo único que falta es ejecutar y me pregunto por qué tienen que demorarse tanto, si efectivamente como lo ha sustentado en regidor De la Cruz estamos por cumplir metas, hace rato debió correr eso, de todas maneras por esa vía del embargo se haga acreedor a la retención que corresponde y al pago subsiguiente, porque no me





Nº 002140



## *Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga*

### *Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo*

parece que esta salida de la excepcionalidad sea la mejor porque ya hay un impedimento y como Concejo no podemos ir más allá de la norma.

La regidora **Oliva Pillihuamán**: Debo manifestar que verdaderamente es una pena que el Concejo le busquemos salida frente a otras propuestas que debería buscar la parte Ejecutiva, creo que la anterior sesión hemos discutido de manera amplia en el sentido que ellos han cometido el error de poder haber presupuestado ese gasto en sus actividades y hemos sido claros de poder recomendar al SAT que definitivamente tome la otra vía de poder intervenir las cuentas en las entidades bancarias sin afectar el dinero que existe en la Municipalidad. Ese pago que preocupa de los intereses que corren a diarios pero también es una falta de capacidad en la parte ejecutiva de ver la forma de pago y no buscar la salida de la excepcionalidad, eso no me parece y ese pago del 2016 sea depositado en la Municipalidad que todavía está depositado en la Municipalidad, lo que están buscando es que nosotros sí le demos la legalidad de que probablemente va a sobrepasar el 58%, por lo que necesita la autorización para que podamos justificar ese pago que ellos van a ejecutar, soy enfática, porque motivos no funcionó la recomendación de intervenir las cuentas del Terrapuerto y no buscar esta salida que nosotros como Concejo estaríamos dando una solución y las responsabilidades donde quedan.

El regidor **Wilmer Borda**: Al ver este tema de excepcionalidad lo que se está haciendo es poner orden, y el hecho puede haber responsabilidades de ciertos funcionarios es poner en orden el tema y es importante que estas deudas sean canceladas.

El regidor **Richard De la Cruz**: Por qué el Concejo debe resolver los problemas del terrapuerto? Porque según Estatuto el terrapuerto depende del Concejo Municipal. Si procedemos con lo que se ha manifestado del tema de la intervención de la cuenta, esto va a acarrear costos procesales, pues demandará un adicional y se reducirá la recaudación hecha en el 2016 por el Terrapuerto.

La regidora **Olivia Pillihuamán**: Cuál es el porcentaje que se utilizará, más del 58%?

El señor Alcalde: El Terrapuerto no es una OPD propiamente dicha, porque una OPD tiene su Directorio que tendría que resolver estos problemas pero lo hicieron rápido y depende del Concejo Municipal, por lo que estamos viendo esta solución sin perjuicio de ver las responsabilidades que debe asumir la gerencia del terrapuerto siendo lo más transparentemente posible y se trabaje eficientemente. Da recomendaciones al SAT y al terrapuerto.

El regidor **Iber Maraví**: Me parece que el problema es el punto 2 del Dictamen que dice autorizar al Terrapuerto realizar la respectiva modificación presupuestal para el pago de impuestos y arbitrios para los años 2015 y 2016, o sea a estas alturas vamos a autorizar esa modificación y eso legal, a estas alturas? Cuando el 2015 ya ha vencido, ya se cerró el año, a mí no me parece que sea la salida legal teniendo responsabilidad dos instituciones como el terrapuerto cómo es posible que no se hayan percatado, tienen que ver las cuentas, y el SAT se da cuenta de esto cuando sus cifras no alcanzan a la meta trazada, por lo que no creo que el Concejo deba tomar las medidas del ítem 2. Que nos demuestren legalmente cual va a ser el procedimiento para modificar el presupuesto del 2015.





Nº 002141



## Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

El **Gerente del Terrapuerto**: Se ha hecho la evaluación para que el Terrapuerto cumpla con la obligación Tributaria, dentro del 58% para hacer nuestros gastos, no estaban los impuestos del año 2015 y 2016, a eso se hizo la solicitud para hacer la modificación del porcentaje para cumplir con las obligaciones tributarias, sin embargo, hay formas de hacer la modificación presupuestal, nosotros damos cuenta mensualmente al Ministerio de Economía catalogamos como empresa de tratamiento especial y mensualmente remitimos los estado financieros de acuerdo al presupuesto aprobado y este año, igual se está haciendo pero tenemos estas dificultades hacer que se incluyan estas obligaciones en esta parte se ha dado que justamente para el inicio del ejercicio 2017 ya haga la reiteración de la modificación de este porcentaje que se tiene asignado. Se pudo haber cumplido pero en realidad ha sido un poco tarde para realizar acciones. El porcentaje aproximado sería un 8%, pero creo debemos hacer la sustentación ante el MEF para explicar los gastos que estaos haciendo, y debe ir debidamente sustentado.

Los regidores siguen sustentando y discutiendo las mejores condiciones para tomar una decisión.

El **Gerente del SAT**, que ya iniciaron con las acciones de identificar la cuenta del Terrapuerto que es embargable, y sustenta el trabajo realizado. Para llegar a la meta falta un 4% es decir un aproximado de 180 mil soles.

El señor Alcalde somete a votación:

Los que estén a favor de la aprobación del Dictamen que declara procedente el pago de Impuestos del Terrapuerto... 07 votos.

Los que no estén en contra....04 votos.

Los regidores Iber Maraví, Zenaida Gutiérrez, Olivia Pillihuamán Y Jorge Pozo votan en contra por las razones vertidas precedentemente.

**Acuerdo: Se aprueba el Dictamen que declara procedente el pago de Impuestos del Terrapuerto con todo lo que contiene**

### 2. SEGUNDA AGENDA: DICTAMEN Nº 027-2016-MPH/CPEAFPYP SOBRE INCORPORACIÓN DE S/. 625, 203.00 SOLES PARA LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINALES NO PAVIMENTADOS

El regidor **Richard De la Cruz**: El Decreto Supremo N° 332-2016-EF, de fecha jueves 01 de diciembre de 2016, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 hasta por la suma de Doscientos Treinta Millones Setenta y ocho mil setenta y nueve y 00/100 soles (S/. 320'078,069.00) del pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de diversos gobiernos regionales y locales; en el Anexo II del Decreto Supremo N° 332-2016-EF, Item 47 figura la Municipalidad Provincial de Huamanga, como pliego beneficiado por el Decreto Supremo N° 332-2016-EF

N°	CODIGO	PLIEGO HABILITADO	CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO	CODIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TORAL TRANSFERENCIA
47	050101	MUNICIPALIDAD	3000133	CAMINO	5001452	MANTENIMIENTO	625,203.00





Nº 002142



## Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

	AD PROVINCIAL DE HUAMANGA - AYACUCHO		VECINAL CON MANTENIMIE NTO VIAL		RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS	
--	--	--	---------------------------------------	--	--	--


El señor Alcalde somete a votación.

Los que estén a favor de la aprobación del Dictamen Nº 027-2016-MPH/CPEAFPyP sobre incorporación de S/. 625, 203.00 soles para la actividad Mantenimiento de Camino Vecinales No Pavimentados..... 11 votos.

Los que estén en contra... 0 votos

**Acuerdo: Se aprueba Dictamen Nº 027-2016-MPH/CPEAFPyP sobre incorporación de S/. 625, 203.00 soles para la actividad Mantenimiento de Camino Vecinales No Pavimentados.**

No habiendo más puntos que tratar, se da por culminada la sesión siendo aproximadamente las 9:20 a.m del mismo día, firmando al pie los presentes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celmir Cornejo Zaga  
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE